Ramal Capiatá – Areguá Km. 4½, Costa Reitas, Areguá
Teléfonos: 0291 433370/2
www.setama.gov.py

RESOLUCIÓN DE N° 042 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO PARA CONTRATACION LCO N° 02/10 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – ID 186743.

Aregua, 14 de ABRIL de 2.010.

VISTA: La convocatoria para el proceso de Contratación LCO N° 02/10, para la Adquisición de Combustible informado a la DNCP en fecha 25 de febrero de 2010; y

CONSIDERANDO: El acta de apertura de ofertas para la Contratación del Servicio de Provisión de Combustible de fecha 8 de abril de 2010; y
El informe del Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas para la contratación del Servicio de Provisión de Combustible de fecha 13 de Abril de 2010; y
Que, según lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2.051/2003 "De las Contrataciones Públicas" reglamentado por el Art. 65 del Decreto N° 21.909/2003 referente a la adjudicación; y
Que, el artículo 34 inciso a), c), e), f) y h) de la Ley 1.590/2000 "QUE REGULA EL SISTEMA DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA (SETAMA) faculta las mencionadas prerrogativas al Señor Director Ejecutivo para dictas resoluciones con el alcance del Artículo 4° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 273 de fecha 19 de setiembre de 2.008; y
Que, según la Resolución IS 39/10 de la Intervención SETAMA se designa al Lic. Amado Roberto Alsina como Director Ejecutivo Interino de la SETAMA;

POR TANTO
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la adjudicación del proceso por Contratación LCO N° 02/10 para el Servicio de Provisión de Combustible a la Empresa BARCOS Y RODADOS SA por ser la oferente que presenta la oferta más conveniente y que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente resolución;

Artículo 2°: Establecer el monto mínimo del contrato en Gs. 200.000.000 (doscientos millones) y el máximo en Gs. 229.260.800 (doscientos veinte y nueve millones doscientos sesenta mil ochocientos guaraníes), según la disponibilidad presupuestaria existente;

Artículo 3°: Encomendar a los integrantes de la UOC la notificación de la adjudicación del presente proceso de contratación a la DNCP;

Artículo 4°: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alejandro A. Costa
Encargado de Despacho
Secretaría General

Lic. Amado Roberto Alsina
Director Ejecutivo Interino